



RAWSON, 1º de NOV 1999

VISTO:

El Expediente N° 1053 - MCE - 99, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew, solicita el reconocimiento pedagógico y financiero de dos (2) Secciones de 8vo. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica;

Que por Decreto N° 1408/96 se materializó la forma y modo de implementarse el Tercer Ciclo en la ciudad de Rawson a partir del ciclo lectivo 1997;

Que la provincia, por Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, debe mantener la prestación de los servicios educativos de gestión privada;

Que por Resolución MCE N° 322/98 se reconoce pedagógica y financieramente la implementación de dos (2) Secciones del 7mo. Año de la Educación General Básica del Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew;

Que el Instituto María Auxiliadora N° 1003 se encuadra dentro de la clasificación de Establecimientos Gratuitos, por Decreto N° 2542/91 Artículo 5° inciso b);

Que la Supervisión de Educación General Básica Región IV, ha elaborado un informe Pedagógico siendo el mismo favorable al Instituto;

Que por Resolución MCE N° 303/98 del Expediente N° 4005-MCE-98 emanado de la Dirección de Infraestructura Escolar se autoriza el funcionamiento provisorio del Tercer Ciclo de la Educación General Básica por el término de (1) un año;

Que la Dirección de Administración Presupuestaria informa que se cuenta con el crédito suficiente para afrontar el gasto que demande la implementación de dos (2) Secciones de 8vo. Año, según informe elaborado por Departamento Sueldos Polimodal y Superior;

Que según informe Técnico, la Dirección General de Educación Privada considera viable la aprobación pedagógica y financiera del 8vo. Año en el Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew;

Que por imperio de la Ley N°4068 es facultad del Ministro resolver al respecto;

POR ELLO.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º): RECONOCER pedagógicamente la implementación de dos (2) Secciones de 8vo. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en el Instituto María Auxiliadora N° 1003, sito en San Martín N° 260, de la

Es copia fiel del Original



112.

ciudad de Trelew.

Artículo 2°): RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de dos (2) Secciones del 8vo. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, en el Instituto mencionado en el Artículo precedente a partir del 15 de marzo de 1999.

Artículo 3°): ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 111, Programa 17: Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 1999.

Artículo 4°): ESTABLECER que la Supervisión de la marcha y funcionamiento de las dos (2) Secciones del 8vo. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, en el Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew, queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de Creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que los reglamentan.

Artículo 5°): La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 6°): REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Estadística Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a Supervisión Seccional Región IV y Supervisión Seccional Zona Este, al Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Prof. ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN MCE N° 299 /99.

CP	
0	
5	1999

C.P.I.E
CHUR